



INSTRUCCIONES PARA EL ENVÍO DE MUESTRAS PARA LA CERTIFICACIÓN SANITARIA DE VID

Programa financiado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y ejecutado por el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario

Destinatarios:

Autoridades competentes en certificación de material vegetal de vid y obtentores de vid cuya finalidad sea la certificación clonal sanitaria de sus viníferas y patrones para su posterior multiplicación y/o comercialización.

Fecha límite de presentación de solicitudes:

La fecha límite de presentación de solicitudes será hasta el 31 de diciembre del año anterior al del envío del material vegetal. En la solicitud se indicará el número total de clones que se quieren analizar.

Fecha límite de recepción de material vegetal:

La fecha límite de recepción de material vegetal para cada campaña será hasta el 15 de Marzo de cada año.

Material necesario:

Se precisan 40-50 yemas para desarrollar el estudio sanitario. El diámetro de los sarmientos debe ser mayor de 6-7 mm. El material se recolectará, identificará y precintará en presencia de un inspector del Servicio de Control de la Producción de la Comunidad Autónoma donde se ubique la planta madre, que levantará acta. Se adjunta un modelo orientativo, con los datos mínimos necesarios.

Protocolo de envío de muestras:

- El embalado de muestras se debe realizar en material opaco para evitar resecación y/o brotaciones (bolsas de plástico opaco o cajas).
- La muestra deberá ir precintada e identificada con una etiqueta en la que se especifique la variedad y el número de clon.
- El paquete enviado tiene que adjuntar su acta correspondiente, emitida por el inspector de la Comunidad Autónoma, en la que se identifique el contenido del paquete.

Dirección de envío:

Carlos Ventura Padilla Martínez
IMIDA.
c/ Mayor s/n. 30150. La Alberca. Murcia.

Contactos:

- Carlos V. Padilla. (tfno.: 653405810; 968368583; email: carlosv.padilla@carm.es)

Protocolo de estudio:

- Al material recibido por el laboratorio de virología del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA), se le da entrada en el registro junto a su acta oficial.

- El laboratorio de virología del IMIDA desarrolla el proceso de indexage biológico en campo por un periodo de tres años, tiempo en el cual se le hace un seguimiento constante y en diferentes estaciones del año mediante análisis serológicos (ELISA) y moleculares (PCR). Igualmente, se identificarán y se anotarán los síntomas víricos visuales.

- Leyenda de virus analizados:

FL (Fanleaf).....	Entrenudo corto
Fk (Fleck).....	Jaspeado
ArMV (Arabis Mosaic).....	Mosaico del Arabis
GLRaV 1 y 3 (ELISA).....	Enrollado 1 y 3 (Técnica ELISA)
GLRaV 1 y 3 (PCR).....	Enrollado 1 y 3 (Técnica PCR)

- Terminados los tres años de estudio, el laboratorio de virología del IMIDA informará a la Subdirección General de Medios de Producción Agraria y Oficina Española de Variedades Vegetales (SGMPAyOEVV) del MAPA de los resultados obtenidos.

- La SGMPAyOEVV informará a la autoridad competente en control y certificación de material vegetal de reproducción de la Comunidad Autónoma que levantó el acta, para que, si procede, dé de alta el material como "**plantas madre iniciales**", previa comprobación de que se cumplen las demás condiciones que marca la normativa.

- Una vez dadas de alta las plantas madre iniciales, la Comunidad Autónoma informará a la SG.MPAyOEVV, para que ésta inscriba el clon en el **listado español de clones de vid admitidos a certificación**.

ANEXO

MODELO DE ACTA DE TOMA Y ENVÍO DE MUESTRAS:

Comunidad Autónoma _____

Dirección _____

Acta de toma de muestras número _____

En _____, a ____ de _____ de _____, el funcionario responsable del Servicio de Control que suscribe el siguiente informe D/D^a _____ se persona en la localidad o término municipal de _____ estando presente D/D^a _____ en calidad de _____, al objeto de proceder a la toma de muestras de los cabeza de clon del material vegetal de vid seleccionado para la realización de los correspondientes estudios que determinen su estado sanitario en cumplimiento del *Real Decreto 208/2003, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de control y certificación de plantas de vivero de vid (B.O.E de 25 de febrero de 2003), Modificado por Orden APA 2474/2006 (BOE:31-7-06) y el Real Decreto 170/2011, de 11 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento general del registro de variedades comerciales y se modifica el Reglamento general técnico de control y certificación de semillas y plantas de vivero (B.O.E. de 12 de febrero de 2011).*

Variedad	Clon	Nº varetas/ yemas totales
<i>(Ejemplo) Garnacha tinta</i>	<i>CP-4976</i>	<i>10 varetas/ 48 yemas</i>

El presente informe se firma por los asistentes al acto, en lugar y fecha arriba indicados, entregando una copia al interesado.

Por el Servicio

Por el interesado

Fdo.:

Fdo.: